

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

2022 00351 00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida embargo sobre los inmuebles con folios de matrículas Nos. 200-133816 y 200-58765 el despacho dispone el secuestro, para lo cual se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Neiva (Reparto) para que lleve a cabo la práctica de la diligencia respectiva, a quien se le enviará el despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar, nombrar secuestre-y fijar honorarios

Se requiere a la parte demandante para que allegue ante la autoridad comisionada copia de las escrituras donde se encuentren los linderos de los inmuebles objeto de secuestro, a fin de que se haga una debida identificación

De otro lado, teniendo en cuenta que en el folio de matrícula del inmueble objeto de embargo y secuestro en este asunto No 200.133816, se observa gravamen hipotecario en la anotación No 10 del citado folio, tal como se observa a continuación:

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/08/2008 Radicación 2008-200-6-13777
DOC: ESCRITURA 2231 DEL: 13/08/2008 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO DUSSAN ALFONSO CC# 83233145 X A. REGISTRO
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA S.A.

Igualmente se observa gravamen hipotecario en el folio de matricula 200-58765, gravamen hipotecario en la anotación No 7 del citado folio, tal como se observa a continuación:

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/07/2019 Radicación 2019-200-6-11219
DOC: ESCRITURA 0320 DEL: 05/07/2019 NOTARIA UNICA DE PALERMO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO DUSSAN ALFONSO CC# 83233145 X A. REGISTRO
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008

En efecto, se ordena a la parte actora para que proceda a realizar la citación de los acreedores hipotecarios BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a fin que hagan valer su crédito, el cual se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b9f156a99194824a563196c2972f56522700bcece70ff2a841ff68897e6ab7**

Documento generado en 05/06/2023 05:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>